

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL

Tribunal Quinto de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de
Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción
Judicial del estado Zulia, sede Maracaibo
Maracaibo, 15 de mayo de 2026
215° y 167°

Asunto Provisional: VP31-J-2026-002519

EDICTO

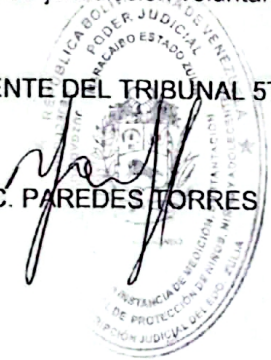
SE HACE SABER:

A todas aquellas personas contra quienes pueda obrar la presente solicitud de Rectificación de Partida, solicitado por la ciudadana JOSELINE CAROLINA RINCON ACUÑA, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad nro. V-14.657.646, domiciliada en el Barrio 24 de Septiembre calle 49 Parroquia Idelfonso Vásquez del Municipio Maracaibo del Estado Zulia, quien es asistida por la Abogada Amelia quien tiene el carácter de defensora pública séptima (07°), para el sistema de protección de niño, niñas y adolescentes, adscrita a la unidad de regional de la defensa pública del Estado Zulia, quien actúa en beneficio del niño, (cuyo nombre se omite de conformidad con el artículo 65 de la LOPNNA), nacido en fecha 24/11/2012 que este Tribunal ordenó publicar el presente edicto en la prensa de mayor circulación regional, emplazando a todas aquellas personas contra quienes pueda obrar la presente solicitud; quienes podrán formular sus oposiciones y defensas en el presente asunto de familia de jurisdicción voluntaria.

LA JUEZ SUPLENTE DEL TRIBUNAL 5TO DE MSE

ABG. YANETH C. PAREDES TORRES

YCPT/Z/DR.



EL SECRETARIO

ABG. DIEGO TRANGÉL HERNANDEZ